

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00143-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1851

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00143-00	
DEMANDANTES	MARTHA LUCIA ACOSTA DAVID	C.C. 31.966.081
	PATRICIA DURAN ANGEL	C.C. 31.471.188
	ALBA STELLA SOLARTE SERNA	C.C. 31.926.298
	LUZ DARY MENDEZ GUTIERREZ	C.C. 29.500.848
DEMANDADO INTEGRADO	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.- COLPENSIONES	
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	

Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 16 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de la integrada en calidad de litis consorte necesario **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar al doctor **RICHARD SUAREZ TORRES**, quien actúa en calidad de Representante Legal y apoderado principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, quien a su vez sustituye poder a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J. Así mismo a índice digital 17 del expediente digital se encuentra contestación a la demanda por parte de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.- Sin embargo el despacho pudo constatar que la notificación se realizó el día 26/04/2023 Al correo electrónico: notificaciones@avianca.com., cuyo término venció el día 15/05/2023. Debidamente notificada la entidad demandada contestó el día 18/05/2023, es decir por fuera del término legal establecido, lo que de contera obliga a tener por no contestada la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a **RICHARD SUAREZ TORRES** y a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** en calidad de apoderados judiciales Principal y Sustituta respectivamente de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la presente demanda por parte de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.-** por las razones esbozadas con precedencia.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al abogado **YOUSSEF AMARA PACHON** identificado con tarjeta profesional No.311.472 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.-**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.



YENNY LORENA IDROBO LUNA



*** zvm ***

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1384

Señores:

MARTHA LUCIA ACOSTA DAVID aviacosta@hotmail.com
PATRICIA DURAN ANGEL padurana@hotmail.com
ALBA STELLA SOLARTE SERNA stellasolartes@hotmail.com
LUZ DARY MENDEZ GUTIERREZ luzdarymendezgutierrez@hotmail.com

CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO
camilog22@hotmail.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@colpensiones.gov.co)

DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA
[Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com](mailto:sandramilena0703@gmail.com)

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.-
notificaciones@avianca.com

YOUSSEF AMARA PACHON
yamara@godoycordoba.com / notificaciones@godoycordoba.com

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00143-00	
DEMANDANTES	MARTHA LUCIA ACOSTA DAVID	C.C. 31.966.081
	PATRICIA DURAN ANGEL	C.C. 31.471.188
	ALBA STELLA SOLARTE SERNA	C.C. 31.926.298
	LUZ DARY MENDEZ GUTIERREZ	C.C. 29.500.848
DEMANDADO INTEGRADO	AEROVIAS DEL CONTNENETE AMERICANO – AVIANCA S.A.- COLPENSIONES	
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

*** ZVM ***

“....**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la presente demanda por parte de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA S.A.**- por las razones esbozadas con precedencia.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. .NOTIFIQUESE. Fdo. La juez **YENNY LORENA IDROBO LUNA**.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3134f364a8397653f27288a567f4b15b0dde53898936d235b64c7cbde0ced3**

Documento generado en 25/07/2023 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*** ZVM ***